



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358-2019-MDMP

Mi Perú, 16 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO: El Memorándum N° 0231-2019-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 168-2019/MDMP-GAF-SGT de la Subgerencia de Tesorería, Memorando N° 799-2019/MDMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorándum N° 0214-2019-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 169-2019/MDMP-GAF-SGT de la Subgerencia de Tesorería, Memorando N° 800-2019/MDMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 073-2019-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Memorando N° 1159-2019-MDMP/GM de Gerencia Municipal, Informe Legal N° 295-2019/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorando N° 1160-2019-MDMP/GM de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, entre otros;

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 027-2019-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance para el Año Fiscal 2019 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria precisa que la aprobación de incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2018-MDMP de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Ejercicio Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 280-2018-MDMP de fecha 31 de diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Mi Perú ascendente a S/ 27, 820,799.00 (VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorando N° 799-2019/MDMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas adjunta el Informe N° 168-2019/MDMP-GAF-SGT de la Subgerencia de Tesorería el cual informa sobre la asignación por transferencia del rubro 07 – FONCOMUN correspondiente al mes de diciembre el cual asciende al importe de S/ 598,611.77 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 77/100 SOLES); asimismo, señala que se procedió al registro del mismo en el Expediente SIAF N° 6108;



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante Memorando N° 800-2019/MDMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas adjunta el Informe N° 169-2019/MDMP-GAF-SGT de la Subgerencia de Tesorería el cual informa sobre la asignación por transferencia del rubro 18 – Renta de Aduanas correspondiente al mes de diciembre el cual asciende al importe de S/ 1'745,699.45 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 45/100 SOLES); asimismo, señala que se procedió al registro del mismo en el Expediente SIAF N° 6105;

Que, mediante Informe Legal N° 295-2019/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es viable la modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 281,848.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), por efecto de redondeo dentro del marco presupuestal que permitirá incorporar mayores ingresos en el prepuesto del año fiscal 2019, en el rubro de financiamiento correspondiente, asimismo recomienda la procedencia de los alcances legales no significa conformidad de los montos presupuestales indicados en los documentos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y la normatividad presupuestaria vigente; y en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por los artículos 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú de la Provincia del Callao, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 281,848.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, por concepto de mayores Fondos Públicos, en la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 07 - Fondo de Compensación Municipal y Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 y según detalle el Anexo N°01 de la presente Resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remitir copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial del Callao, conforme con lo establecido en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva N°001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a todas las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución, y a Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MI PERU

ABG. YOVANA CABRERA CABANILLAS
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MI PERU

AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARÍA VALDERRAMA
ALCALDE